



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CIDH_CP-18/08 ESPAÑOL



COMUNICADO DE PRENSA^(*)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en México, Distrito Federal su XXXVII Período Extraordinario de Sesiones del 01 al 05 de diciembre de 2008¹. Durante este período de sesiones la Corte conoció, entre otros, los siguientes asuntos:

- 1. Caso Kawas Fernández vs. Honduras.** *Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas.* El día 2 de diciembre de 2008 la Corte escuchó en audiencia pública las declaraciones de los testigos y de la perito propuestos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, el Tribunal escuchó los alegatos finales orales de las partes sobre el fondo y las eventuales reparaciones y costas en el presente caso.
- 2. Caso Escher y otros vs. Brasil.** *Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.* El día 3 de diciembre de 2008 la Corte escuchó en audiencia pública las declaraciones de los testigos propuestos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los representantes de las presuntas víctimas y el Estado y de la perito propuesta por Brasil. Asimismo, el Tribunal escuchó los alegatos finales orales de las partes sobre las excepciones preliminares y los eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.
- 3. Asunto Pueblo Indígena Kankuamo.** *Medidas Provisionales respecto de Colombia.* El día 4 de diciembre de 2008 la Corte escuchó en audiencia pública los argumentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de los representantes de los beneficiarios de las medidas provisionales y del Estado de Colombia, en relación con las medidas provisionales vigentes en el presente asunto.
- 4. Asunto Penitenciarías de Mendoza.** *Medidas Provisionales respecto de Argentina.* El día 4 de diciembre de 2008 la Corte escuchó en audiencia pública los argumentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de los representantes de los beneficiarios de las medidas provisionales y del Estado, en relación con los posibles efectos que, respecto de estas medidas, tendría el acuerdo de solución amistosa al que habrían llegado el Estado y los peticionarios en el marco del caso No. 1231/04- "Internos de la Penitenciaría de Mendoza" que se tramita ante

(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección que se adjunta.

¹ El XXXVII Período Extraordinario de Sesiones fue llevado a cabo con financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.

la Comisión Interamericana; los hechos ocurridos con posterioridad a la Resolución dictada por la Corte el 27 de noviembre de 2007 que hayan puesto en riesgo la vida e integridad personal de los beneficiarios de las medidas; la efectividad de las medidas adoptadas por el Estado para proteger a los beneficiarios, durante la vigencia de lo ordenado por la Corte, y si subsiste la situación de extrema gravedad y urgencia, que requiera evitar daños irreparables a los beneficiarios, que dio origen a las presentes medidas provisionales.

5. Caso Kawas Fernández. *Medidas Provisionales respecto de Honduras.* El día 29 de noviembre de 2008 la Corte emitió una Resolución sobre medidas provisionales en el presente caso, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Requerir a la República de Honduras que adopte sin dilación cuantas medidas sean necesarias para asegurar eficazmente la protección de la vida e integridad personal de Dencen Andino Alvarado.
2. Requerir al Gobierno de la República de Honduras que adopte cuantas medidas sean necesarias para que al señor Dencen Andino Alvarado se le garantice que no será perseguido o amenazado en razón de su participación como testigo en la investigación adelantada por las autoridades en el caso del asesinato de Blanca Jeannette Kawas Fernández, en los términos del Considerando noveno de la [...] Resolución.
3. Requerir al Estado que las medidas de protección ordenadas en la [...] Resolución se planifiquen e implementen con la participación de los beneficiarios de las mismas o sus representantes.
4. Requerir al Estado que informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cada dos meses, sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas, y requerir a los beneficiarios de estas medidas o sus representantes que presenten sus observaciones a los informes bimestrales del Estado, dentro del plazo de cuatro semanas, contado a partir de su recepción, y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presente sus observaciones a dichos informes del Estado, dentro del plazo de seis semanas, contados a partir de su recepción.
5. Solicitar a la Secretaría que notifique la [...] Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al beneficiario de [las] medidas y a sus representantes.

6. Caso DaCosta Cadogan. *Medidas Provisionales respecto de Barbados.* El día 2 de diciembre de 2008 la Corte emitió una Resolución sobre medidas provisionales en el presente caso, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Ratificar en todos sus términos la Resolución de la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 3 de noviembre de 2008 [...].
2. Requerir al Estado que mantenga las medidas provisionales que sean necesarias para proteger la vida e integridad física del Sr. Tyrone DaCosta Cadogan, a fin de no obstaculizar el trámite del [...] caso ante el Sistema Interamericano.

3. Requerir al Estado que informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos cada cuatro meses sobre la implementación de las medidas adoptadas y requerir a los representantes del beneficiario [...] y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presenten observaciones a dichos informes en un plazo de dos y tres meses, respectivamente, contado a partir de su notificación.

4. Requerir a la Secretaría de la Corte que notifique la [...] Resolución al Estado de Barbados, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes del beneficiario [...].

7. Actividades académicas: Durante el presente período extraordinario de sesiones se llevó a cabo, conjuntamente con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), y en el marco del acuerdo de cooperación entre la Corte Interamericana y el Real Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, el *"Segundo Programa de Capacitación en Sistema Interamericano para Defensores Públicos Oficiales de América"*. Además, el día 1 de diciembre del presente año se realizó el Seminario público *"Desafíos Presentes y Futuros de Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos"* y el día 5 de diciembre se celebró el Seminario público *"Recepción Nacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"*.

Las audiencias públicas, así como el Seminario del día 1 de diciembre, se realizaron en el Palacio de Minería de la Calle Tacuba, Centro Histórico, en la Ciudad de México. El Seminario público del día 5 de diciembre se llevó a cabo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

8. Otras actividades: El día 1 de diciembre de 2008 la Corte participó en la *"Commemoración del 10 Aniversario de la Aceptación de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana por parte de México"*. Durante este período de sesiones, la Corte sostuvo reuniones de trabajo con el Presidente de la República, Sr. Felipe Calderón Fournier y con los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, tuvo reuniones con: el Procurador General de la Nación, el Secretario de Gobernación, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y una delegación de ésta, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y una delegación de ésta.

Además se firmaron acuerdos de cooperación con el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.. El objeto de estos acuerdos es establecer las bases de colaboración para que dichas instituciones lleven a cabo actividades conjuntas con la Corte en materia de investigación, docencia, difusión y extensión en relación con derechos humanos.

*
* *

La Corte consideró diversos trámites en los asuntos pendientes ante ella y analizó los distintos informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los beneficiarios o sus representantes y los Estados involucrados en algunos asuntos en que se haya ordenado la adopción de medidas provisionales. Asimismo, el Tribunal analizó los distintos informes presentados por los Estados involucrados y las observaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las víctimas o sus representantes en algunos de los casos que

se encuentran en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia. Además, la Corte consideró diversos asuntos de tipo administrativo.

La composición de la Corte para este período de sesiones fue la siguiente: Cecilia Medina Quiroga (Chile), Presidenta; Diego García-Sayán (Perú), Vicepresidente; Sergio García Ramírez (México); Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Leonardo A. Franco (Argentina); Margarete May Macaulay (Jamaica); y Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana). Asimismo participaron los Jueces *ad hoc* Leo Valladares Lanza, designado por el Estado de Honduras para el caso *Kawas Fernández* y Roberto de Figueiredo Caldas, designado por el Estado del Brasil para el caso *Escher y otros*. El Secretario de la Corte es Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Para mayor información dirigirse a:

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

Teléfono (506) 2234-0581 Telefax (506) 2234-0584

Sitio web: www.corteidh.or.cr
Correo electrónico: corteidh@corteidh.or.cr

San José, 19 de diciembre de 2008.